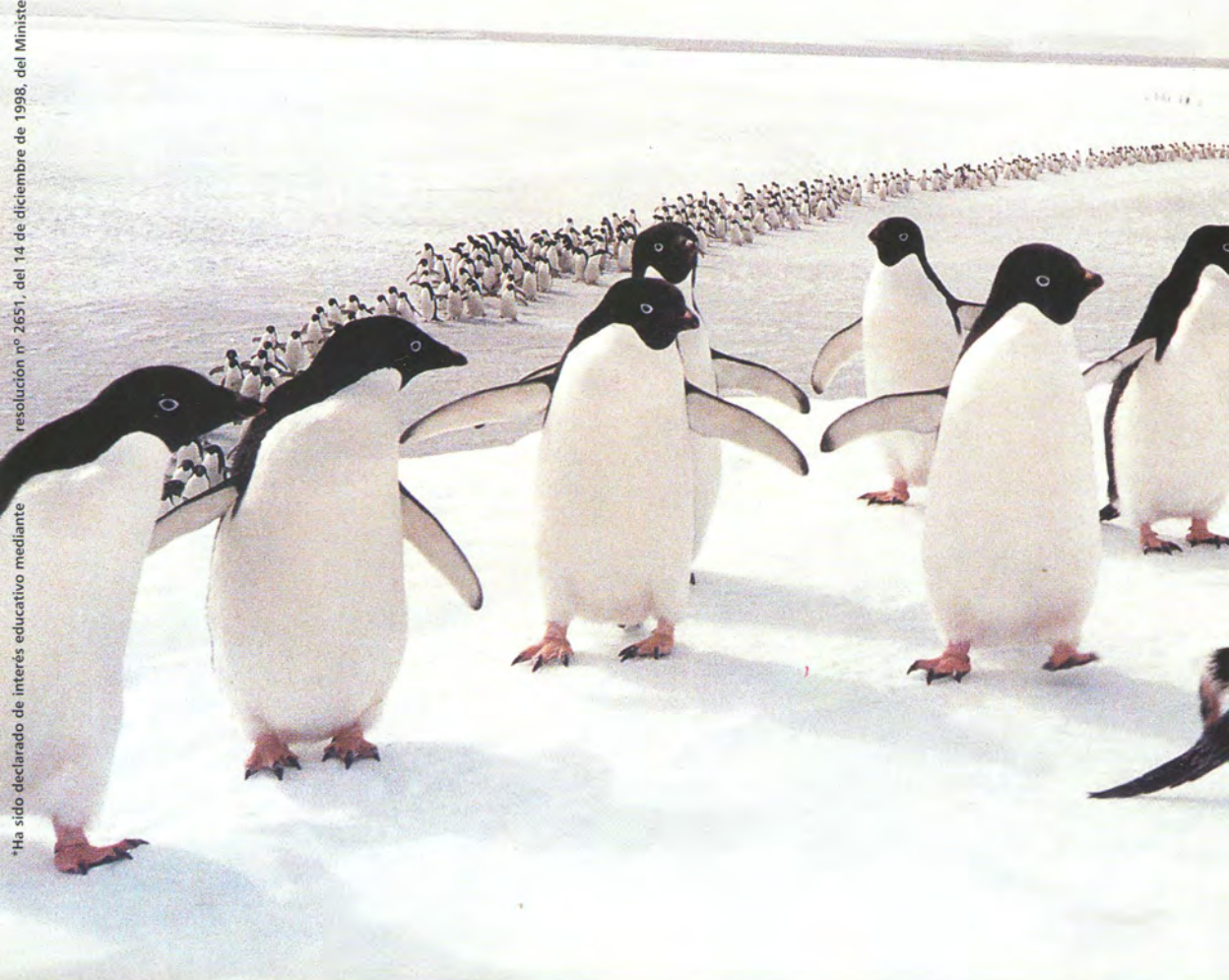


LA ARGENTINA, LA ANTÁRTIDA Y EL SISTEMA DEL TRATADO ANTÁRTICO

resolución n° 2651, del 14 de diciembre de 1998, del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación.

*Ha sido declarado de interés educativo mediante



Consejo Argentino para
las Relaciones Internacionales



Ministerio de Cultura
y Educación de la Nación

Nuestro país en la Antártida

Desde comienzos del siglo XIX diversas expediciones y actividades foqueras que tuvieron a Buenos Aires como puerto de partida, pueden considerarse los inicios del interés argentino por la Antártida.

La presencia permanente de nuestro país en la Antártida se concreta a principios del siglo XX, con el observatorio meteorológico y magnético de la isla Laurie, perteneciente al grupo de las Orcadas del Sur. Este acontecimiento da inicio desde el 22 de febrero de 1904 (fecha en que se conmemora el día de la Antártida Argentina) a una larga e ininterrumpida labor en la región. Además esta base, hasta el día de hoy activa, es reconocida como el primer establecimiento con carácter permanente, único al Sur de los 60° de latitud Sur durante cuarenta años.

Este dato es por sí mismo significativo aunque sólo constituye un eslabón en la cadena de hechos y actividades que dan muestra del quehacer nacional desplegado desde entonces en la Antártida.

Acompañando diversas actividades, la realización de expediciones anuales y el desarrollo de tareas científicas, la Argentina en el año 1942 delimitó el Sector Antártico Argentino –también denominado Antártida Argentina– entre los 25 y 74 grados de longitud Oeste, y los 60 grados de latitud Sur hasta el Polo.

Como es sabido, otros Estados han limitado sus propios sectores antárticos; entre ellos Chile (53° - 90° de longitud Oeste) y Gran Bretaña (20° - 80° de longitud Oeste). Estos últimos se superponen parcial y totalmente con el de la Argentina.

La participación activa de nuestro país en el Año Geofísico Internacional –emprendimiento científico internacional que entre 1957-58 atrajo la atención sobre la ciencia en la Antártida– y la posterior firma en 1959 del Tratado Antártico, en vigencia desde el 23 de junio de 1961, hacen que la Argentina exhiba una triple categoría de intereses y derechos.

Es un país que ha determinado su soberanía sobre un sector de la Antártida, *status* que hizo conocer internacionalmente antes de la firma del Tratado Antártico.

Es un Estado Parte del Sistema del Tratado Antártico con carácter de Parte Consultiva y pertenece además al grupo de los doce signatarios originarios del Tratado.

Posee presencia efectiva y realiza actividades científicas con carácter permanente en las estaciones establecidas, como así también en las expediciones que envía regularmente a la región.

Los programas de investigación científica, incluida la protección del medio ambiente, no sólo revelan la decidida voluntad de incrementar y perfeccionar los conocimientos relativos a las ciencias de la naturaleza, sino también aquellos vinculados a los recursos naturales de la Antártida Argentina.

El Sistema del Tratado Antártico

Nuestro país entiende que la plena vigencia del Sistema es una condición necesaria para el desarrollo presente y futuro de la Antártida. Este, a su vez, es una garantía para la continuidad del protagonismo que la Argentina ha adquirido con su presencia permanente y su participación activa en el mismo.

El Tratado Antártico, comprende un conjunto de principios y objetivos a partir de los cuales comenzó a edificarse un sistema jurídico-político para administrar la cooperación internacional y la investigación científica en la región. Se basa en la práctica del consenso para la adopción de decisiones, caracterizándose por ser pragmático, descentralizado, funcional y dinámico.

En su etapa originaria, el Sistema del Tratado Antártico regulaba especialmente aspectos relativos a la libertad de investigación científica, no nuclearización y no militarización de la zona, ampliándose posteriormente estos objetivos hasta comprender la explotación racional de los recursos vivos marinos y, actualmente, una minuciosa protección del medio ambiente.

En ese contexto evolucionó un régimen que exitosamente ha permitido que, países con niveles de desarrollo y estructuras sociopolíticas distintas, conciliaran armoniosamente sus intereses buscando preservar al mismo tiempo el interés de la humanidad.

El Sistema está integrado por el Tratado Antártico, la Convención para la Conservación de Focas Antárticas (1978), la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (1980) y, más recientemente, el Protocolo al Tratado Antártico sobre la Protección del Medio Ambiente (1991) y las normas dictadas en el marco de dichos instrumentos. En todos los instrumentos mencionados la Argentina participó del proceso de negociación y oportunamente aceptó sus disposiciones en su condición de Estado con soberanía en la región. Es asimismo, parte del Sistema el Comité Científico de Investigaciones Antárticas.



Las disposiciones más salientes del Tratado Antártico pueden resumirse en las siguientes:

- ◆ Utilización de la Antártida exclusivamente para fines pacíficos.
- ◆ Prohibición de explosiones nucleares y la eliminación de desechos radiactivos.
- ◆ Apertura a la participación de otros Estados interesados en la Antártida, además de los doce Estados signatarios originarios, con la condición de respetar los principios y objetivos del Tratado Antártico.
- ◆ Posibilidad de que los Estados adherentes se conviertan en Estados Partes Consultivas en la medida que desarrollen una significativa actividad científica en la región, mediante el envío de una expedición o instalación de una base para ser admitido en dicha calidad.
- ◆ Protección y conservación de los recursos vivos.
- ◆ Realización de reuniones periódicas de los representantes de los Estados Partes Consultivas, en la que se adopten medidas, sobre la base de la unanimidad.
- ◆ Una mención especial merece el Artículo IV del Tratado que tutela las posiciones de soberanía territorial en la Antártida y admite, al mismo tiempo, las de no reconocimiento para esas soberanías.

Intereses y Objetivos Nacionales Argentinos en la Antártida.

◆ Intereses nacionales fundamentales de la Argentina con relación a la Antártida Argentina en particular y Antártida en general:

- ◆ Ejercicio de su soberanía dentro de los límites de su sector.
- ◆ Cumplimiento de las disposiciones del Tratado Antártico del que es parte en su condición de Estado soberano.
- ◆ Mantenimiento de la región libre de conflictos y no militarizada.
- ◆ Conservación de la mayor autonomía y libertad de acción posible dentro de las condiciones acordadas en el marco del sistema internacional vigente en la Antártida.
- ◆ Desarrollo de actividades que aseguren el debido protagonismo y prestigio dentro de la comunidad antártica internacional.
- ◆ Priorización de investigaciones relativas a los recursos existentes en Antártida.
- ◆ Preservación de los recursos vivos y del medio ambiente antártico y sus ecosistemas dependientes y asociados.

◆ Objetivos nacionales particulares sobre la Antártida:

- ◆ Fortalecer el Sistema del Tratado Antártico.
- ◆ Contribuir al mantenimiento del estado de no militarización, libertad de investigación y *status* territorial vigente en la Antártida.

◆ Desarrollar actividad científica del más alto nivel con fines propios y en beneficio de la humanidad, conforme a los principios del Tratado Antártico.

◆ Desarrollar una logística de avanzada con fines propios y de servicios a terceros.

◆ Dotar a la ciudad de Ushuaia con la infraestructura de servicios acorde a su condición natural de *puerta de entrada a la Antártida*.

◆ Profundizar y actualizar permanentemente el conocimiento de la Antártida Argentina.

◆ Difundir en los distintos niveles de enseñanza particularmente en el ámbito docente, los legítimos derechos e intereses argentinos en la Antártida y su actividad antártica, incorporándolos a los programas de estudio y en los medios de comunicación.

◆ Instrumentar la política nacional respecto de la toponimia en la Antártida Argentina.

◆ Participar activamente en las negociaciones y en los entendimientos internacionales que tengan que ver con la temática antártica.

◆ Contribuir a la cooperación internacional tanto en materia científica como logística, sobre la base de la reciprocidad, teniendo especialmente en cuenta la tendencia de integración regional vigente.

◆ Controlar y supervisar, a través de un mecanismo del más alto nivel interministerial, la planificación y ejecución estratégica de las actividades llevadas a cabo por nuestro país en la Antártida, con el fin de determinar en qué medida son satisfechos los intereses y objetivos nacionales en la Antártida.



